CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 09/14
"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICOLABORAL", CON LA EMPRESA JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.
L.P.N./ S.B.E. Nº 06/2014- ID: 268.698

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....03.....días del mes de.....Marzo..... del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante, **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: (021) 493-630**, por una parte y por la otra, la empresa **JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Juan de Salazar Nº 715 e/ Washinton y Teniente Morales,** de la ciudad de **Asunción, Tel.: 021- 3188000** y representada en este acto por el señor/a **ELIGIO CÉSAR KRISKOVICH CABAÑAS**, con **C.I. Nº 635.663**, en su carácter de **Director**. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80014733-2**, conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"CONTRATACION DIRECTA SBE- Nº 06/2014 - SERVICIO DE EVALUACION TECNICA, CURRICULAR Y PROVISION DE INFORME PSICO-LABORAL" (ID Nº 268.698),*** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El presente contrato.
2.1.2. La Carta de Invitación.
2.1.3. Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
2.1.5. La Resolución de Adjudicación DA Nº 64 de fecha 14 de febrero de 2014
2.1.6. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.7. Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que

forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran en la partida 200 sub grupo de objeto del gasto 260 de los fondos asignados al Ministerio de Hacienda en el Ejercicio fiscal 2014----------

4. **CLÁUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACION DIRECTA SBE- Nº 06/2014 - SERVICIO DE EVALUACION TECNICA, CURRICULAR Y PROVISION DE INFORME PSICO-LABORAL (ID Nº 268.698)**, Convocada por el **Ministerio de Hacienda**.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que los montos del presente contrato son de **(Gs. 63.500.000.-) GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL**, IVA incluido, como monto mínimo, y de **(Gs. 127.000.000) GUARANÍES CIENTO VEINTISIETE MILLONES,** IVA incluido, como monto máximo de la contratación, la aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 09/14
"SERVICIO DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICOLABORAL", CON LA EMPRESA JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.
L.P.N./ S.B.E. Nº 06/2014- ID: 268.698

SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CURRICULAR Y PROVISIÓN DE INFORME PSICO-LABORAL.						
N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Med.	JOBS S.R.L.		
				Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80111701-002	Servicio de Evaluación Técnica, Curricular y Provisión de Informe Psico-Laboral.	Unidad	1	Evento	220.000 Gs.
TOTAL MONTO MINIMO						**63.500.000 Gs.**
TOTAL MONTO MAXIMO						**127.000.000 Gs.**

Obs.: la cotización deberá ser tenida en cuenta por persona

5.3. **EL PROVEEDOR,** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de éste Contrato.----------

5.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).----------

5.5. **EL PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------

5.6. Para el pago se deberá contar con la conformidad de los servicios por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del **Ministerio de Hacienda**.----------

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada por **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: ***El precio de los servicios estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:***

Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]

Donde:
Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado
Po= Precio Mensual por puesto Ofertado
S1= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

5.10. El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.----------

5.11. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.12. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "*Contribución sobre Contratos*" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del contrato u orden de compra es del presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios solicitados deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 del PBC y después de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente.----------

7.2. Los informes deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha tope de recepción de postulaciones.

Dependiendo de la cantidad de postulantes, se podrá solicitar al Ministerio de Hacienda un plazo adicional de hasta CINCO (5) días hábiles.----------

7.3. Los informes serán recepcionados por los responsables de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Sito Chile entre Presidente Franco y Palma (Edificio Central).----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. LA CONTRATANTE a través de la Coordinación de Recursos Humanos, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.-----

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. C) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento diario sobre del servicio que se encuentre en mora.----------

10.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3. **LA CONTRATANTE**, queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

10.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones establecidas en el contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptarlos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente

contrato.----------

12.4. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (SIETE) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

ELIGIO CÉSAR KRISKOVICH CABAÑAS
DIRECTOR
JOBS S.R.L.